

PROCESO VERBAL

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00526-00

Al Despacho del señor Juez informando que los demandados **SANDRA MIREYA PEREZ MANTILLA** y **NELSON ENRIQUE VARGAS ARENA** presentaron contestación de la demanda, pero no enviaron traslado de la misma al apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de junio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Conforme a la constancia que precede por Secretaría désele traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por el extremo demandado, a través de su apoderada judicial, según lo preceptuado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.

2. Cumplido el término de traslado, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

DFRD

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE JUNIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87602d182501cad992ac0c6e1926071226e0b46f804ea617f721c57b10d4b77f**

Documento generado en 29/06/2023 01:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>